



| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS |  Modelo integrado de planeación y gestión |
| | | Versión: 00 Código: SGG-CON-F-08 |
| | | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ENTIDAD | MUNICIPIO DE GARAGOA |
| DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD. | OFICINA ASESORA DE PLANEACION |
| DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO |
| FECHA | OCTUBRE DE 2023 |
| OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES PARA LA COMPRA DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y AMBIENTAL, MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. | |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Que a Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Que el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la obligación que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Que con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Integral "Es el momento de todos 2020-2023" adoptado mediante el Acuerdo No. 020 de 05 de Junio de 2020 y el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, para la adquisición de zonas declaradas de interés público por su importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Que así mismo, se incluye dentro del Plan de Desarrollo Integral "Es el momento de todos 2020-2023", en el objetivo estratégico de: "Preservar y defender el medio ambiente en el Municipio y generar condiciones de adaptación y mitigación del cambio climático", que contempla en el programa de: "Es el momento de la protección y conservación ambiental para el desarrollo sostenible", el indicador de: "Número de predios adquiridos en ecosistemas estratégicos". Y se encuentra considerado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA para la vigencia de 2022.



Que con base en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Artículo 2.2.9.3.1.9. numeral 2º, los recursos de la inversión forzosa de no menos del 1% se destinarán a la protección y recuperación del recurso hídrico, mediante la adquisición de predios y/o mejoras en áreas o ecosistemas de interés estratégico para la conservación de los recursos naturales, al igual que en áreas protegidas que hagan parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP.

Que además en el Decreto 1007 de 2018 *por el cual se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente*, en su Artículo 2.2.9.8.3.5 menciona que se podrán atender los gastos directamente asociados al pago por servicios ambientales y la adquisición de predios, relacionados con el monitoreo y seguimiento, estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales y gastos notariales y de registro.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  | Modelo integrado de planeación y gestión |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 2 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

2015, las entidades estatales podrán adquirir, bienes inmuebles mediante negociación directa., pero para ello deberán solicitarán un avalúo comercial que servirá como base de la negociación, el cual podrá ser adelantado por una persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Avaluadores.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Garagoa requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: PRESTAR EL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES PARA LA COMPRA DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y AMBIENTAL, MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente.2.

Que el municipio cuenta con recursos presupuestales el rubro correspondiente a 2.3.32.3203.0900.3203047.0002.2.3.2.01.03.001.0002.024 denominado NUMERO DE PREDIOS ADQUIRIDOS EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS para la compra de predios de interés hídrico, como se detalla en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda.

Que el objeto a contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, como lo señala el certificado expedido por la Secretaría de Hacienda

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto la PRESTAR EL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES PARA LA COMPRA DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y AMBIENTAL, MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...”

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| ITEM | CODIGOS UNSPSC | | PRODUCTO |
|------|----------------|----|--|
| 1 | GRUPO | F | Servicios |
| | SEGMENTO | 80 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos |
| | FAMILIAS | 13 | Servicios inmobiliarios |
| | CLASES | 18 | Servicios de administración inmobiliaria |
| | PRODUCTOS | 02 | Servicios de avalúo de inmuebles |



2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES PARA LA COMPRA DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y AMBIENTAL, MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ, según las siguientes especificaciones técnicas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 3 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

| ITEM | DETALLE | NOMBRE DEL PREDIO | VEREDA | NUMERO CATASTRAL | MATRICULA | Área | Tipo de bien |
|------|--|-------------------|----------------|---------------------------|-----------|--------|--------------|
| 1 | ELABORACIÓN DE AVALÚO COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERES HIDRICO. | LOS CEDROS | CIENEGA TABLON | 0000000000120179000000000 | 078-42512 | 55 Ha. | Inmueble |

2.3.2 PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El oferente mediante documento escrito y/o certificación deberá garantizar la prestación de los servicios referidos en el presente estudio durante toda la ejecución del contrato.

2.3.3 LOCALIZACIÓN:

El oferente deberá garantizar la disposición necesaria para la ejecución del contrato para lo cual deberá acreditar mediante certificación que tendrá disponibilidad para la entrega del estudio de avalúo en el municipio de Garagoa, de acuerdo al plazo establecido.

2.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



1. Realizar revisión documental de la información suministrada por el municipio sobre el predio.
2. Identificar y reconocer los bienes inmuebles mediante visita de campo. Identificando las áreas de terreno y áreas construidas, detallando las principales características.
3. Realizar registro fotográfico que ilustre las condiciones y estado general de los predios.

2.3.5. Sitio de entrega y condiciones

El contratista deberá entregar los productos objeto del contrato en la Alcaldía Municipal de Garagoa, sin ningún recargo al contrato por transporte o logística. Todos los costos de transporte, cargue y descargue correrán por cuenta del contratista, por lo que para todos los efectos el Municipio de Garagoa asume que dichos costos se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

2.3.6. PRINCIPALES ACTIVIDADES

1. Ejecutar el avalúo comercial, mediante metodologías legales y vigentes, utilizando proyecciones, fuentes de donde fueron tomadas y/o supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección. Si la metodología de avalúo utiliza índices, se debe señalar cuales se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.
2. Entregar en medio físico y en medio magnético el resultado del avalúo, justificando sus valores de ser necesario ante el Supervisor.
3. El avalúo expresará todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelarán todos los supuestos que se haya tomado en cuenta.

| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS |  Modelo integrado de planeación y gestión |
| | | Versión: 00 Página: 4 de 26 |

4. El avalúo debe contener toda la información que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto.
5. Facilitar a la Administración municipal, la verificación de todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios, generando toda independencia, esto es, que los avalúos deben ser realizados directamente por el Contratista, que carezca de cualquier interés en el resultado del avalúo o en sus posibles utilidades, así como de cualquier vinculación con las partes que se afectarían. PARÁGRAFO: De presentarse cualquier interés por parte del profesional contratado, deberá informarse al supervisor, so pena de declarar la terminación unilateral del contrato.
6. Suministrar la información y/o documentación necesaria para poder realizar los productos definidos en el proyecto del objeto del Contrato.
7. Acompañar al equipo de la Administración Municipal, ante el Concejo Municipal, cuando sea requerido, a efecto de sustentar cualquier avalúo, materia del objeto contractual.
8. Cumplir con los protocolos de la Ley 1673 de 2013, en todo lo que rija la materia.
Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

2.3.7 FORMACION ACADEMICA

Acorde al estudio realizado el evaluador no tiene una profesión específica, por lo que es válida la formación como técnico, tecnólogo o profesional el cual debe estar inscrito en el registro abierto de evaluadores y acreditar una experiencia profesional relacionada en práctica de avalúos para entidades públicas o privadas o como auxiliar de la justicia en al menos cinco dictámenes o conceptos realizados o presentados.

2.3.8 OBLIGACIONES:



A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el avalúo comercial, mediante metodologías legales y vigentes, utilizando proyecciones, fuentes de donde fueron tomadas y/o supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección. Si la metodología de avalúo utiliza índices, se debe señalar cuales se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.
2. Entregar en medio físico y en medio magnético el resultado del avalúo, justificando sus valores de ser necesario ante el Supervisor.
3. El avalúo expresará todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelarán todos los supuestos que se haya tomado en cuenta.
4. El avalúo debe contener toda la información que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto.
5. Facilitar a la Administración municipal, la verificación de todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios, generando toda independencia, esto es, que los avalúos deben ser realizados directamente por el Contratista, que carezca de cualquier interés en el resultado del avalúo o en sus posibles utilidades, así como de cualquier vinculación con las partes que se afectarían. PARÁGRAFO: De presentarse cualquier interés por parte del profesional contratado, deberá informarse al supervisor, so pena de declarar la terminación unilateral del contrato.
6. Suministrar la información y/o documentación necesaria para poder realizar los productos definidos en el proyecto del objeto del Contrato.
7. Acompañar al equipo de la Administración Municipal, ante el Concejo Municipal, cuando sea requerido, a efecto de sustentar cualquier avalúo, materia del objeto contractual.
8. Cumplir con los protocolos de la Ley 1673 de 2013, en todo lo que rija la materia.
9. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas



Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 5 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de .
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 6 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3.3. AUTORIZACIONES

El alcalde del Municipio de Garagoa- Boyacá, está facultado por la Ley, las Nomas legales para la suscripción de contratos y convenios.

3.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y al presente estudio. Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y que se trata de un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 ley 1474 de 2011, en los términos y requisitos establecidos en el decreto reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuara a la modalidad de selección de Mínima cuantía.

La selección de contratistas en la modalidad de mínima cuantía, corresponde al valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, tomando en consideración que el presupuesto anual de la entidad es menor a 120.000 SMMLV

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (NUMERAL 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 DE 2015)



5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el correspondiente análisis del sector.

5.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  | Modelo integrado de planeación y gestión |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 7 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

A. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Revisada el historial de la contratación del Municipio de Garagoa se evidencia los siguientes contratos:

| ENTIDAD | ENTIDAD | ENTIDAD |
|--|---|--|
| MUNICIPIO DE GARAGOA | MUNICIPIO DE GARAGOA | MUNICIPIO DE GARAGOA |
| No. De contrato: AMG-CD-126-2017 Objeto: PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE AVALÚO COMERCIAL DE LOS TERRENOS, PREDIOS E INMUEBLES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACÁ. Valor: \$ 2.500.000,00 Plazo de ejecución: CINCO (05) DIAS | No. De contrato: AMG-CD-072-2021 Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES PARA LA COMPRA DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y AMBIENTAL, MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ Valor: \$ 2.200.000,00 Plazo de ejecución: TREINTA (30) DIAS | No. De contrato: AMG-MC-055-2022 Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES PARA LA COMPRA DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y AMBIENTAL, MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ. Valor: \$ 4.000.000,00 Plazo de ejecución: TREINTA (30) DIAS |



B. HISTÓRICO EN OTRAS ENTIDADES

Tabla. Histórico contratación entidades territoriales en el marco de contratos de mínima cuantía relacionada con el objeto contractual

| N° PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | CUANTÍA | CONTRATISTA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---------------------------------|--|--|--------------|-----------------------------------|--------------------|
| <u>IP-006-2022</u> | HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE TELLO | CONTRATAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN (01) AVALÚO COMERCIAL DE UN PREDIO UBICADO EN LA ZONA RURAL, CON DESTINO A LA COMPRA DE PREDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 99 DE 1993. | \$1.905.710 | MARTHA MIREYA RODRIGUEZ SALAZAR | 15 DIAS |
| <u>MP-SD-MC-001-2022</u> | CAUCA ALCALDIA MUNICIPIO DE POPAYÁN | PRESTAR SERVICIOS DE AVALUO INMOBILIARIO PARA LA ADQUISICION DE AREAS DE INTERES EN CUMPLIMIENTO DE LA | \$ 3.585.000 | LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL CAUCA | 20 DIAS |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 8 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

| | | | | | |
|---------------------------------|---|---|--------------|-------------------------------------|---------|
| | | LEY 99 DE 1993 Y DEMÁS DECRETOS MODIFICATORIOS. | | | |
| <u>MP-MC-029 DE 2022</u> | BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHAVITA | AVALÚO COMERCIAL PREDIOS "MONSERRATE" Y "EL PORVENIR" DE INTERÉS HÍDRICO Y FORESTA PARA EL MUNICIPIO DE PACHAVITA. | \$ 3.600.000 | OCTAVIO MORENO TORRES | 30 DIAS |
| <u>033-2022-MC</u> | CALDAS ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU | REALIZAR AVALÚO COMERCIAL DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL 1705000000000014002 2000000000, MATRICULA INMOBILIARIA 118-9541 EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS. | \$ 4.050.000 | JAIRO MEJIA SERNA | 30 DIAS |
| <u>IPMC-2022-069</u> | PUTUMAY O ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE AVALUO COMERCIAL DE PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA (44 HECTAREAS) CON DESTINO A LA PROTECCION DE FUENTES HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. | \$ 5.000.000 | CARLOS NOEIMAR ORDOÑEZ BARRIONU EVO | 30 DIAS |
| <u>C-MS-MC-016-2021</u> | BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE SOCOTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR EXTERNO PARA REALIZAR AVALUO SOBRE UN PREDIO RURAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ. | \$ 4.500.000 | OLGA DORALBA BARRERA NIÑO | 15 DIAS |



FUENTE: SECOP I

5.1.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1.2.1 Entidades de control del registro abierto de evaluadores

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS |  Modelo integrado de planeación y gestión |
| | | Versión: 00 Página: 9 de 26 |

A. Superintendencia de Industria y Comercio: De conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio, tiene las siguientes funciones:

- Reconocer y autorizar la operación de las E.R.A.
- Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las actividades y funciones de las E.R.A.
- Suspender o revocar su reconocimiento y autorización.
- Investigar y sancionar el ejercicio ilegal de la actividad del evaluador.

Registro abierto de evaluadores:

Es el protocolo único, en donde se registra, conserva y actualiza la información relativa a la inscripción de evaluadores, a las sanciones disciplinarias y demás información que de acuerdo con las regulaciones deba o pueda ser registrada en él.

El evaluador inscrito en la E.R.A, y el R.A.A, podrá ejercer su actividad en todo el territorio nacional.



Todo evaluador debe evitar actuar en situaciones en las cuales se vea afectada su independencia. Las inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades en el ejercicio de la actividad avaluadora las encontramos en los artículos 8, 16 y 17 de la Ley 1673 de 2013.

La Superintendencia de Sociedades en aplicación de las leyes 1116 de 2006 y 1676 de 2013, publica el registro de evaluadores, para lo cual se toma una muestra de registro en el departamento de Boyacá

| Código único | Nombres y Apellidos | Perfil académico | Fecha de Inscripción | E-mail | Categorías | Departamento | Ciudad |
|-----------------|-----------------------------------|---|----------------------|------------------------------|-------------------|--------------|-----------|
| AVAL-6775220 | TONIO HENRY FUENTES SAAVEDRA | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Tecnólogo | 28-07-2017 | fuentest.h@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-7218800 | RICARDO BARRERA CORREDOR | Profesional | 02-10-2017 | ricardobarq@yahoo.es | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | DUITAMA |
| AVAL-17096925 | GERMAN EMILIO ESPINOSA CAMACHO | Profesional | 22-02-2018 | gemasca44@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | DUITAMA |
| AVAL-6771829 | SEVERO DE JESUS VIASUS PIRACOCA | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 09-03-2018 | ajvias@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-7178268 | CESAR AUGUSTO RAMIREZ RIAÑO | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Especialización | 09-03-2018 | cesauguri@gmail.com | Inmuebles Rurales | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-6774179 | FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Profesional | 06-04-2018 | frankedu0@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-6759288 | EDGAR FERNANDO PRIETO SANCHEZ | | 23-05-2018 | eyarfercho@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-7164236 | OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Profesional | 26-04-2018 | ingoscarcor@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-94468853 | ERWIN FRANKLIN RAMIREZ MENDEZ | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 04-05-2018 | erwinfranklin@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-38941176 | ELIZABETH GUERRERO CHAVEZ | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 11-05-2018 | elizaguerrero6@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-1052408673 | OSCAR EDUARDO DIAZ RIOS | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 11-05-2018 | oscar.diaz01@uptc.edu.co | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | SOGAMOSO |
| AVAL-40017772 | ROSA ELVIRA PRIETO RIAÑO | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 15-06-2018 | rosa.gourmet@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-7181919 | FABIAN MARCELO MORENO FLORIAN | | 29-05-2018 | ing.fa.mor@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-11203028 | JUAN CARLOS MORA SIERRA | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 15-06-2018 | jucamo80@outlook.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | RAMIRIQUÍ |
| AVAL-7170484 | WILLIAM FERNANDO ALVAREZ VELANDIA | | 01-06-2018 | wfavelandia1@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-1049603192 | EDISON FERNANDO PAREDES CEVALLOS | Profesional | 01-06-2018 | edisonaparedes@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-74180841 | FREDY FERNANDO MONTANA BERNAL | Profesional | 06-07-2018 | fermontanab@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | SOGAMOSO |
| AVAL-79467187 | LUIS ALBERTO VEGA REYES | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 22-06-2018 | luisvegareyes@yahoo.es | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | SOGAMOSO |
| AVAL-6760433 | LUIS ANTONIO CAMARGO PEREZ | | 15-06-2018 | avaluosluiscamargo@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | SOGAMOSO |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|--|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS |  Modelo integrado de planeación y gestión | Código: SGG-CON-F-08 |
| | | Versión: 00 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |
| | | Página: 10 de 26 | |

| Código único | Nombres y Apellidos | Perfil académico | Fecha de Inscripción | E-mail | Categorías | Departamento | Ciudad |
|-----------------|--------------------------------------|---|----------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------|--------------|
| AVAL-40030877 | RESURRECCIÓN PEREZ NARANJO | Especialización | 13-06-2018 | resu_perez@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-6772181 | JUAN YAMIL ELDIN LOPEZ | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 13-06-2018 | yamil_2902@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-7226855 | HECTOR GIOVANNY MONTAÑA RIAÑO | | 13-06-2018 | h_gmr@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | DUITAMA |
| AVAL-74245766 | JHONATAN FERNANDO JIMENEZ SANTAMARIA | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Tecnólogo | 22-06-2018 | jhoferji85@yahoo.es | Obras de Infraestructura | BOYACÁ | MONIQUEIRÁ |
| AVAL-7305904 | SERGIO IVAN RAMIREZ MARTINEZ | Técnico, Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 06-07-2018 | r.minmobiliaria@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | CHIQUINQUIRÁ |
| AVAL-79792867 | EDWIN RAMIRO MALAVER QUIJANO | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Profesional | 08-08-2018 | arquijano@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | SOGAMOSO |
| AVAL-9512607 | PEDRO ELIAS TOTATIVE SALCEDO | Profesional | 08-08-2018 | petsa29@yahoo.es | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | SOGAMOSO |
| AVAL-1052379030 | ALVARO ALEXANDER CIPAGAUTA MESA | Especialización | 28-09-2018 | aalexandercm@hotmail.com | Obras de Infraestructura | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-7304882 | PEDRO EDGAR FORERO PEÑA | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Profesional | 28-09-2018 | pedroforeroavuos@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | CHIQUINQUIRÁ |
| AVAL-1053343010 | MARIA CAMILA CARO RINCON | Especialización | 26-12-2018 | arqmariacamilacaror@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | CHIQUINQUIRÁ |
| AVAL-6768622 | CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ SIERRA | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Profesional | 22-01-2019 | ingcarlosrodriguez@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | SOGAMOSO |
| AVAL-7166441 | JUAN CARLOS MOZO GALINDO | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Profesional | 01-02-2019 | jmozogalindo@yahoo.es | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-4165726 | JOSE LIBARDO MONROY RAMIREZ | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 15-01-2019 | toposatel@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | MIRAFLORES |
| AVAL-24157114 | LUBER YANETH GUERRERO PULIDO | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 05-02-2019 | thyane_0527@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | CHIQUINQUIRÁ |
| AVAL-105020012 | ANA ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ | Profesional | 20-03-2019 | anitarodrima@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-74322909 | VICTOR FELIPE GRANADOS VASQUEZ | Profesional | 12-04-2019 | vfelgrav@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | PAIPA |
| AVAL-33700162 | NINFA CAROLINA MENJURA GUALTEROS | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Profesional | 12-04-2019 | carolinamenjura@yahoo.es | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | CHIQUINQUIRÁ |
| AVAL-24234503 | EDI ELISANETH CRUZ CANO | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Profesional | 17-05-2019 | edielisaneth@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-6766012 | PEDRO NELSON MORENO NIÑO | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 27-05-2019 | pnmoreni@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-7213992 | CARLOS ALBERTO ANDRADE BECERRA | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano, Profesional, Maestría | 07-06-2019 | carsandradebe10@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | DUITAMA |
| AVAL-74360950 | WILSON ORLANDO AVENDAÑO PARRA | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 07-06-2019 | wap7636@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | PAIPA |
| AVAL-74338701 | LUIS FELIPE SANABRIA ACEVEDO | Técnico para la Formación del Trabajo y el Desarrollo Humano | 06-06-2019 | felipesanabria2@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |
| AVAL-74374214 | EDWIN MAURICIO SANDOVAL CEPEDA | Profesional | 17-06-2019 | maucepe@hotmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | DUITAMA |
| AVAL-7165905 | YEFFER HUMBERTO FUQUEN GUERRERO | Profesional | 28-06-2019 | yeffe72@gmail.com | Inmuebles Urbanos | BOYACÁ | TUNJA |

5.1.3 ASPECTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso

5.1.3. ASPECTOS TÉCNICOS



Para el objeto contractual se requiere el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas por la Entidad.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIO

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron cotizaciones cuyos resultados fueron los siguientes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
|  ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  | Modelo integrado de planeación y gestión |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 11 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

| ÍTEM | DESCRIPCION | UNIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | PROMEDIO |
|------|--|--------|--------------|--------------|--------------|
| 1 | Avalúo comercial predio de 1 inmueble ubicado en el municipio de Garagoa: Los Cedros | 1 | \$ 800.000 | \$1.200.000 | \$ 1.000.000 |

Acorde al estudio de mercado, el municipio de Garagoa establece el siguiente presupuesto

| No. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PROMEDIO TOTAL |
|-----|--|----------|----------------|
| 1 | Avalúo comercial predio de 1 inmueble ubicado en el municipio de Garagoa: <ul style="list-style-type: none"> • Los Cedros | 1 | \$1.000.000,00 |

5.3. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se estima hasta en la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE, (**\$1.000.000**) de la vigencia fiscal 2023.

El valor del presupuesto inicial, se ha establecido, con base en las cotizaciones solicitadas por el municipio y teniendo en cuenta los precios tomados como referencia en la ejecución de contratos, similares celebrados por el municipio y las actividades desarrolladas en la vigencia anterior, para los mismos eventos, cuyo resultado es el siguiente:

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.



Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

| IMPUESTO | VALOR |
|-----------------------------|---|
| Industria y Comercio | = 4 x 1000 del valor del contrato |
| Avisos y Tableros | = 15% (Del valor de Industria y Comercio) |
| Sobretasa Bomberil | = 7x1000 del valor del contrato |
| Estampilla Pro-cultura | = 2% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-adulto Mayor | = 4% del valor del contrato |
| Contribución al deporte | = 2.5% del valor del contrato |

NOTA: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS |  Modelo integrado de planeación y gestión |
| | | Versión: 00 Página: 12 de 26 |

que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin fórmula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Garagoa, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal

6. REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. FORMACION ACADEMICA

Acorde al estudio realizado el evaluador no tiene una profesión específica, por lo que es válida la formación como técnico, tecnólogo o profesional el cual debe estar inscrito en el registro abierto de evaluadores y acreditar una experiencia profesional relacionada en práctica de avalúos para entidades públicas o privadas o como auxiliar de la justicia en al menos cinco dictámenes o conceptos realizados o presentados.

6.2. PERFIL DEL OFERENTE

6.2.1 GENERALIDADES

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios, Entidades sin ánimo de lucro que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b) La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más



6.2.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 13 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B.** Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- C.** No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D.** No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. Libreta militar cuando aplique

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

6.2.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.2.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.}



6.2.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A.** Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | |
|--|--|---|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS |  Modelo integrado de planeación y gestión |
| | | Versión: 00 Página: 14 de 26 |

- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.



B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|
|  ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 15 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

6.2.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A.** Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2^a – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2^a- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C.** Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E.** En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.



6.2.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 16 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2.4.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

6.2.4.5 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.3 EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en el pliego de condiciones.



Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

6.3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS |  Modelo integrado de planeación y gestión |
| | | Versión: 00 Página: 17 de 26 |

- A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- B. El proponente debe acreditar, haber celebrado, ejecutado y liquidado un (01) contrato con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados como Avaluador profesional, cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual de la presente invitación..
- C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- D. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 6.3.7. y 4.5.5.



6.3.5 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. El proponente debe relacionar tres contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia.
- B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 18 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

6.3.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas. Si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

6.3.7 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

6.5 CAPACIDAD RESIDUAL

No aplica

6.6 CAPACIDAD DE PERSONAL



NA

6.9. EQUIPO REQUERIDO:

No aplica

6.10. REQUISITOS ECONOMICOS:

El proponente deberá entregar propuesta económica en el formulario 1.

| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIOS PREVIOS |  Modelo integrado de planeación y gestión |
| | | Versión: 00 Página: 19 de 26 |

Nota: En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se tomará consideración todos los impuestos y costos directos e indirectos, sin tener en cuenta el régimen tributario al que pertenezca el oferente, conforme a la más reciente postura adoptada por el órgano rector en materia contractual, Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, si el proponente es persona jurídica deberá discriminar el IVA; si es persona natural y está obligada a declarar el IVA, igualmente debe cumplir el requisito anterior. Por el contrario, si el proponente u oferente, no se encuentra obligada a facturar IVA, conforme a las disposiciones del Registro Único Tributario RUT, debe presentar su oferta discriminando.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía cuando haya lugar.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR CDP |
|--|---|------------------------|
| 2.3.32.3203.0900.3203047.0002.2.3.2.01.03.001.0002.024 | NUMERO DE PREDIOS ADQUIRIDOS EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL | \$ 1.000.000,00 |



9. ANÁLISIS, ASOCIACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

9.1. MATRIZ DE RIESGOS, IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

| IDENTIFICACION Y ANALISIS | | | | | | | EVALUACION | | | |
|---------------------------|------------|---------|------------|-----------------------|--|--|--------------|---------|-------------------------------|--------------|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN INICIAL DEL RIESGO | CATEGORIA |
| 1 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACION | Riesgos Operacionales | FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO | NUEVA CONFORMACION DEL ESTUDIO FINANCIERO. | POSIBLE | MENOR | 5 | Riesgo Medio |
| 2 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | Riesgos Operacionales | EMBALAJE Y VERIFICAION DE LOS PRODUCTOS, QUE IMPLICA EL CONTROL DE CALIDAD, MEDIDA, PESO, ENTRE OTROS. | INCONFORMIDAD EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS | POSIBLE | MAYOR | 7 | Riesgo Alto |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 20 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |



| | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|--------------|------------------------------|--|--|------------|--------------|---|--------------|
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | Riesgos Operacionales | TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS | RECIBO EN MALAS CONDICIONES FISICAS | IMPROBABLE | CATASTROFICO | 7 | Riesgo Alto |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | Riesgos Sociales o Políticos | QUE LA ENTREGA NO PUEDA REALIZARSE EN LA SEDE DEL COMPRADOR. | ADICIONAR EN TIEMPO LA ENTREGA | IMPROBABLE | MODERADO | 5 | Riesgo Medio |
| 6 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | Riesgos Financieros: | FALTA O RETRASOS EN LOS PAGOS DEL VALOR DEL CONTRATO | INSATISFACCION DEL PROVEEDOR | IMPROBABLE | MODERADO | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | Riesgos Financieros: | INCREMENTO EN EL NIVEL DE PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER | RESTRICCION DE PRESUPUESTO DISPONIBLE. | IMPROBABLE | MEJOR | 4 | Riesgo Bajo |
| 8 | ESPECIFICO | INTERNO | CONTRATACION | Riesgos Financieros: | ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS | RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RARO | MODERADO | 4 | Riesgo Bajo |
| 9 | ESPECIFICO | INTERNO | CONTRATACION | Riesgos Operacional | INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL | INCAPACIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA | RARO | MODERADO | 4 | Riesgo Bajo |

9.2. MATRIZ DE RIESGOS, CONTROL E IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

| CONTROL | | | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | |
|---------|------------------------|---|---------------------------------|----------|-----------------------|--------------|
| No. | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA |
| 1 | Contratista | VERIFICACIÓN PREVIA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS, CONTAR CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON REGISTRO MERCANTIL RELACIONADO CON EL OBJETO A CONTRATAR Y REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA ACTIVIDAD EXIGIDA. | POSIBLE | MEJOR | 5 | Riesgo Medio |
| 2 | Contratista | ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS PRODUCTOS | POSIBLE | MAYOR | 7 | Riesgo Alto |
| 3 | Contratista | NO RECIBO | IMPROBABLE | MAYOR | 6 | Riesgo Alto |
| 5 | SUPERVISOR CONTRATO | PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSION DEL MISMO LA FUERZA MAYOR. | IMPROBABLE | MODERADO | 5 | Riesgo Medio |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 21 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

| | | | | | | |
|---|---------------------|--|------------|-------|---|-------------|
| 6 | SUPERVISOR CONTRATO | PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL MISMO LA FUERZA MAYOR | IMPROBABLE | MENOR | 4 | Riesgo Bajo |
| 7 | SUPERVISOR CONTRATO | REDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES DEMANDADAS | IMPROBABLE | MENOR | 4 | Riesgo Bajo |
| 8 | Contratista | REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA | IMPROBABLE | MENOR | 4 | Riesgo Bajo |
| 9 | ENTIDAD | INCLUIR EN LA INVITACIÓN COMO REQUISITO LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES A LAS DEL OBJETO CONTACTUAL Y PERSONAL ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO | IMPROBABLE | MENOR | 4 | Riesgo Bajo |

9. 10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [dos días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN | | |
|--|---|---|--|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | | |
| Asegurado/beneficiario | Municipio de Garagoa identificada con NIT 800025608-8 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
| | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | por el plazo de ejecución y 4 meses más | Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y 4 meses más |
| | Calidad del bien y/o servicio | igual al plazo del contrato | Por el 10% del valor del contrato |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su | | |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 22 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| | identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



12. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO |
|-------------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| CHILE | SI | NO | NO | NO |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 00 |
| | | Página: 23 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |



| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO |
|-------------------|-------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| ALIANZA PACÍFICO | MÉXICO | SI | NO | NO | NO |
| | PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| MÉXICO | | SI | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | NO | NO | | SI |
| | GUATEMALA | SI | NO | NO | SI |
| | HONDURAS | SI | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |

11. CONDICIONES BASICAS QUE REGIRAN EL FUTURO CONTRATO

| | |
|----------------------------|---|
| NATURALEZA JURÍDICA | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | MUNICIPIO DE GARAGOA |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTAR EL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES PARA LA COMPRA DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y AMBIENTAL, MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ |
| FORMA DE PAGO | El Municipio de Garagoa cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante un único pago previo prestación de los servicios y una vez se haya recibido a satisfacción la totalidad de los Items contratados. Para tal fin debe suscribirse el acta de recibo a satisfacción y cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, para el pago deberá presentar el informe de cumplimiento de ejecución del contrato junto con sus anexos planillas y evidencias fotográficas, el pago se realizará conforme a la disponibilidad del flujo de caja del rubro respectivo que respalda financieramente el contrato. El CONTRATISTA deberá estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas



Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 24 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

| | |
|---|---|
| | <p>establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá anexar copia de las planillas.</p> |
| DURACIÓN O PLAZO | <p>El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días, contados a partir del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza o hasta agotar presupuesto</p> |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | <ol style="list-style-type: none"> 9. Prestar servicios profesionales para realizar avalúo comercial para la compra de predio de interés hídrico y ambiental que tenga interés la Entidad territorial, con criterios de objetividad, basándose en elementos objetivos y datos comprobables, cuyas fuentes sean verificables. 10. Ejecutar el avalúo comercial, mediante metodologías legales y vigentes, utilizando proyecciones, fuentes de donde fueron tomadas y/o supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección. Si la metodología de avalúo utiliza índices, se debe señalar cuales se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados. 11. Entregar en medio físico y en medio magnético el resultado del avalúo, justificando sus valores de ser necesario ante el Supervisor. 12. El avalúo expresará todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelarán todos los supuestos que se haya tomado en cuenta. 13. El avalúo debe contener toda la información que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas al texto. 14. Facilitar a la Administración municipal, la verificación de todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios, generando toda independencia, esto es, que los avalúos deben ser realizados directamente por el Contratista, que carezca de cualquier interés en el resultado del avalúo o en sus posibles utilidades, así como de cualquier vinculación con las partes que se afectarían. PARÁGRAFO: De presentarse cualquier interés por parte del profesional contratado, deberá informarse al supervisor, so pena de declarar la terminación unilateral del contrato. 15. Suministrar la información y/o documentación necesaria para poder realizar los productos definidos en el proyecto del objeto del Contrato. 16. Acompañar al equipo de la Administración Municipal, ante el Concejo Municipal, cuando sea requerido, a efecto de sustentar cualquier avalúo, materia del objeto |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas



Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 25 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

| | |
|---|--|
| | <p>contractual.</p> <p>17. Cumplir con los protocolos de la Ley 1673 de 2013, en todo lo que rija la materia.</p> <p>18. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.</p> |
| OBLIGACIONES GENERALES | <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad. 2. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS y presentarlos para los pagos. 3. Utilizar los equipos que le sean asignados por la entidad, para el desarrollo del objeto del contrato, en los cuales no se podrá instalar ningún software sin la autorización previa y escrita del Municipio. 4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. 5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elaboren en desarrollo del contrato dejando constancia de su ubicación en la respectiva dependencia. <p>Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.</p> |
| OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida 2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia 3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 5. Designar supervisor del contrato. 6. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. |
| ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. | <p>Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que en su parte pertinente señalan lo siguiente, “La entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de Mínima cuantía...” sin embargo en atención al</p> |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas

Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION |  Modelo integrado de planeación y gestión | |
| | | Versión: 00 | Código: SGG-CON-F-08 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8 | ESTUDIOS PREVIOS | Página: 26 de 26 | Fecha de Aprobación: 26/04/2023 |

| | |
|--------------------|--|
| | objeto a contratar y a la responsabilidad que el mismo genera se requiere que el contratista constituya a favor del municipio de Garagoa una garantía que contenga los siguientes amparos: <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. • CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO : Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y 4 meses más. |
| SUPERVISIÓN | La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Jefe Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces |

12. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Presentado por:

CESAR CAMILO ULLOA MOSQUERA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal
 Garagoa, Boyacá